

INVITACIÓN PÚBLICA PARA INTEGRAR EL BANCO DE PARES ACADÉMICOS DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 14450 DE 2022

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, se complace en anunciar a la comunidad académica la apertura de la presente invitación pública. El propósito principal de esta invitación es fortalecer el banco de pares académicos, en estricto cumplimiento con lo establecido en la Resolución 14450 del 25 de julio de 2022, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERACIONES

El Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso con el cumplimiento de las metas definidas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo para la reconceptualización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, reconoce la importancia de fortalecer el Banco de Pares Académicos mediante esta invitación pública.

La Ley 1188 de 2008 define el registro calificado como el instrumento mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior. La actuación administrativa para el otorgamiento del registro calificado prevé la designación de pares académicos para la verificación de las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa.

El Decreto 1075 de 2015 en los artículos 2.5.3.2.1.3 y 2.5.3.2.11.6 establece que los pares académicos son actores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y los define como *“personas idóneas, reconocidas por sus características académicas y/o profesionales, íntegras y éticas en su quehacer con un amplio conocimiento de la educación superior; que, por medio de una mirada valorativa, verifican las condiciones institucionales y de programa de forma objetiva fruto de su experiencia”*.

La Resolución 14450 del 25 de julio de 2022, en concordancia con la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, define la estructura y funcionamiento del Banco de Pares Académicos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, así como los requisitos, criterios de evaluación, etapas del proceso, procedimiento y cronograma para el desarrollo de invitaciones públicas y específicas que permitan su integración.

El artículo 3 de la Resolución 14450 de 2022 establece que los Pares Académicos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior pueden ser designados para:

- El apoyo de las funciones de inspección y vigilancia de carácter preventivo y sancionatorio de acuerdo con lo establecido en los artículos 7o y 9o de la Ley 1740 de 2014, mediante la verificación de la prestación del servicio en condiciones de calidad y continuidad, el uso correcto de bienes y rentas y/o el cumplimiento del marco normativo general, particular e interno aplicable para la prestación del servicio público de educación superior;
- La verificación de condiciones de calidad institucionales y de programa en los trámites asociados a registro calificado;

- La verificación de las condiciones definidas en la normatividad vigente para la aprobación del estudio de factibilidad socioeconómica que acompaña el proyecto de creación de una institución de educación superior estatal u oficial, el reconocimiento y cancelación de personería jurídica de las Instituciones de Educación Superior privadas, el reconocimiento como universidad de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, la autorización de creación y cierre voluntario de seccionales, el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, la redefinición de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos;
- El desarrollo de trámites, procesos y proyectos relacionados con el aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Para garantizar la eficacia y transparencia en la selección y designación de pares académicos para el cumplimiento de las funciones antes descritas, el Ministerio de Educación Nacional integra y actualiza el Banco de Pares Académicos, cuyas hojas de vida se registran en la plataforma tecnológica, dispositivo o mecanismo que se disponga.

Dada la necesidad de fortalecer este Banco de Pares Académicos con profesionales que cumplan con los requisitos de reconocimiento e idoneidad establecidos en la Resolución 14450 de 2022, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, se complace en extender esta invitación pública a personas naturales, nacionales y extranjeras, para que participen en el proceso de selección para la integración del Banco de Pares Académicos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

A partir de esta convocatoria, se seleccionarán expertos de diversas zonas geográficas del país y del exterior, con formación académica, experiencia en los diferentes campos de educación y formación, niveles de formación, modalidades y metodologías, y/o experiencia laboral diferente a la docencia, conforme a los requisitos y procedimientos generales establecidos en la Resolución 14450 de 2022 y aquellos particulares que se determinan en la presente invitación.

Esta invitación pública consta de cuatro (4) etapas:

- **Etapla I:** Publicación de la invitación pública, inscripción, registro, cargue de documentos y verificación de requisitos.
- **Etapla II:** Aplicación de prueba de conocimientos
- **Etapla III:** Preselección de pares académicos.
- **Etapla IV:** Selección de pares académicos.

Nota: En concordancia con lo establecido en la Resolución 14450 de 2022, este proceso corresponde a una invitación pública y no debe confundirse con un concurso de méritos para ningún efecto.

ETAPA I - PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, INSCRIPCIÓN, REGISTRO, CARGUE DE DOCUMENTOS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. REQUISITOS PARA INTEGRAR EL BANCO DE PARES ACADÉMICOS.

Para integrar el Banco de Pares Académicos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 14450 de 2022 y lo definidos en la presente invitación:

1.1. PERFIL GENERAL:

a) Estudios

Requisito habilitante: Título académico de educación superior en los diferentes campos de educación y formación, en uno o varios de los siguientes niveles de formación:

- Especialización técnica profesional
- Especialización tecnológica
- Especialización universitaria
- Especialidad médico-quirúrgica
- Maestría
- Doctorado

Cuando se trate de título(s) académico(s) obtenido(s) en el extranjero, deberá(n) estar convalidado(s) en Colombia por la respectiva autoridad competente.

Se aplicará la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia (CINE – F 2013 A.C.) establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE mediante Resolución 1791 de 2018, la cual tiene como objetivo “clasificar los programas de educación y sus respectivas certificaciones por campos de educación y formación sobre la base del contenido del programa, por medio de un sistema estandarizado, fundamentado conceptual y metodológicamente, permitiendo comparabilidad internacional” y que reemplazó la clasificación a partir de áreas y núcleos básicos de conocimiento.

La clasificación de los títulos académicos obtenidos en Colombia, según CINE – F 2013 A.C. podrá consultarse en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.

Forma de acreditar el requisito:

- **Nota importante:** el candidato debe cargar en la plataforma tecnológica una copia de los diplomas o actas de grado tanto de sus estudios de pregrado como de posgrado.
- Para títulos académicos obtenidos en instituciones de educación superior colombianas.
 - Copia del (de los) diploma(s)
 - Acta(s) de grado
- Para títulos académicos otorgados en el exterior:
 - Informar el número y fecha del acto administrativo mediante el cual se convalidó el título académico en Colombia o aportar copia del acto administrativo.

b) Experiencia académica

Requisito habilitante: demostrar siete (7) años de experiencia académica continua o discontinua dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la presente invitación pública. La experiencia académica podrá demostrarse cumpliendo la totalidad de años en una de las siguientes condiciones, o mediante la sumatoria de tiempos parciales en dos o más de estas condiciones:

- i) Experiencia como profesor en programas académicos de educación superior en una o varias modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades).
- ii) Experiencia en dirección académica o institucional en educación superior.
- iii) Experiencia en el diseño o gestión curricular de programas de pregrado o posgrado en una o varias modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades).

Para el cumplimiento de este requisito, se podrán homologar hasta tres (3) años de experiencia académica por al menos una de las siguientes condiciones:

- i) Experiencia como par académico en cinco (5) o más trámites de registro calificado y/o trámites institucionales, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la presente invitación pública.
- ii) Experiencia como par académico en tres (3) trámites de acreditación en alta calidad nacional o internacional, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la presente invitación pública.
- iii) Experiencia laboral diferente a la docencia, por un tiempo igual o superior a tres (3) años.

Forma de acreditar el requisito:

- **Experiencia como profesor:** certificación(es) expedida(s) por la(s) institución(es) de educación superior donde se desempeña o desempeñó como profesor, la(s) cual(es) deberá(n) incluir:
 - Nombre de la institución nacional o extranjera.
 - Nombre completo del aspirante en su calidad de docente y número de documento de identificación.
 - Programa, unidad académica o administrativa a la que está o estuvo adscrito.
 - Fecha de ingreso indicando el día, mes y el año (suscripción de contrato o posesión) y fecha de terminación en la misma forma.
 - Detallar la modalidad de vinculación del docente (ej: ocasional, cátedra, tiempo completo o medio tiempo, así como la dedicación horaria) en instituciones públicas o privadas.

- Nivel de formación en el que se desarrolla o desarrolló la labor docente (técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, especialización, maestría, doctorado).
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En los casos de certificaciones expedidas en el exterior, en idioma diferente al español, se debe aportar la documentación traducida en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla ni legalización por vía diplomática.

- **Experiencia en cargos de dirección académica:** certificación(es) de la(s) institución(es) de educación superior donde se desempeña o desempeñó en cargo(s) de dirección académica, la(s) cual(es) deberá(n) incluir:
 - Nombre de la institución nacional o extranjera donde desempeñó el cargo de dirección académica.
 - Nombre completo del aspirante y número de documento de identificación.
 - Nombre del cargo de dirección académica desempeñado.
 - Programa, unidad académica o administrativa donde desempeñó el cargo de dirección académica.
 - Fecha de ingreso indicando el día, mes y año (suscripción de contrato o posesión) y fecha de terminación en la misma forma.
 - Relación de funciones u obligaciones desempeñadas de acuerdo con la experiencia solicitada.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Cargo y firma de quien expide la certificación (autoridad competente).

En los casos de certificaciones expedidas en el exterior, en idioma diferente al español, se debe aportar la documentación traducida en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla ni legalización por vía diplomática.

- **Experiencia en el diseño o gestión curricular de programas:** certificación(es) de la(s) institución(es) de educación superior donde conste que realizó esta actividad. La(s) certificación(es) deberá(n) incluir:
 - Nombre de la institución nacional o extranjera.
 - Nombre completo del aspirante y número de documento de identificación.
 - Descripción de la actividad desarrollada.
 - Fecha de inicio de la actividad indicando el día, mes y año, y fecha de terminación en la misma forma.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Cargo y firma de quien expide la certificación (autoridad competente).

En los casos de certificaciones expedidas en el exterior, en idioma diferente al español, se debe aportar la documentación traducida en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla ni legalización por vía diplomática.

- **Experiencia como par académico:** certificación(es) que de(n) cuenta de la(s) visita(s) que ha realizado como par académico en trámites de:
 - Acreditación en alta calidad de programa;
 - Acreditación en alta calidad de institución;
 - Registro calificado (en etapa de pre radicación o radicación);
 - Entidad o agencia de acreditación internacional para la evaluación externa de Instituciones de educación superior o de programas;
 - Evaluación de proyectos ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o ante Colciencias;
 - Aprobación del estudio de factibilidad socioeconómica que acompaña el proyecto de Creación de una institución de educación superior estatal u oficial;
 - Reconocimiento y cancelación de personería jurídica de las instituciones de educación superior privadas;
 - Reconocimiento como universidad de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas;
 - Autorización de creación y cierre voluntario de seccionales;
 - Cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas;
 - Redefinición de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.

Si por alguna razón no se cuenta con la certificación como par académico en procesos de acreditación en alta calidad, de registro calificado o de trámites institucionales en Colombia, el aspirante deberá aportar una relación de la(s) visita(s) realizada(s) en las que identifique el tipo de trámite; la fecha de la visita; el nombre del programa académico y la institución visitada o únicamente el nombre de la institución visitada cuando se trate de trámites institucionales, de acreditación en alta calidad de institución o de registro calificado en etapa de pre radicación; y el código del proceso que identificaba el trámite en la respectiva plataforma.

En los casos de certificaciones expedidas en el exterior, estas deben contener el tipo de trámite o proceso en el que participó como par o evaluador; la fecha de la visita o evaluación y el propósito de esta; y la entidad o agencia acreditadora que lo convocó a participar como par o evaluador. Si esta certificación se encuentra en idioma diferente al español, se debe aportar la documentación traducida en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla ni legalización por vía diplomática.

Las certificaciones como par evaluador de Colciencias o del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberán contener la fecha de la evaluación del proyecto y el nombre del proyecto evaluado.

- **Experiencia laboral diferente a la docencia:** certificación(es) en la(s) que se pueda verificar:
 - Nombre completo del aspirante y número de documento de identificación.
 - Fecha de ingreso indicando el día, mes y el año (suscripción de contrato o posesión) y fecha de terminación en la misma forma.
 - Modalidad de vinculación laboral o de servicios.

- Relación detallada de funciones desempeñadas.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

c) Investigación:

Requisito habilitante: experiencia investigativa que deberá demostrarse con el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones:

- i) Productos de procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, avalados y validados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ii) Estar reconocido como investigador junior, asociado, senior o emérito en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Forma de acreditar el requisito:

- **Productos de procesos de investigación:** relación de los productos que pretenda hacer valer en el proceso de selección, según la tipología de productos definida por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. La verificación de esta experiencia se realizará a partir de los productos validados en el respectivo Currículum Vitae de Latinoamérica y el Caribe (CvLAC), por lo que se deberá aportar el vínculo para la consulta del CvLAC.
- **Reconocimiento como investigador:** la verificación de esta experiencia se realizará a partir de la información registrada en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que se deberá aportar el vínculo para la consulta del CvLAC.

d) Criterios para asignación de puntaje adicional en el perfil general

Como criterio para la asignación de puntaje adicional, el cual se tendrá en cuenta con posterioridad a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se reconocerá:

- Formación o capacitación sobre el Marco Nacional de Cualificaciones, impartida por el Ministerio de Educación Nacional en los dos (2) últimos años.

Forma de acreditar este criterio:

- Certificación de aprobación de por lo menos un proceso de formación o capacitación sobre el Marco Nacional de Cualificaciones, impartido por el Ministerio de Educación Nacional en los dos (2) últimos años.
- Experiencia de por lo menos un (1) año en el manejo de plataformas virtuales de aprendizaje.

Forma de acreditar este criterio:

- Certificación en el manejo de plataformas virtuales de aprendizaje.

1.2. PERFILES ESPECÍFICOS:

1.2.1. PRIMER PERFIL ESPECÍFICO:

a) Estudios

Requisito habilitante: Título académico de educación superior en los diferentes campos de educación y formación, en uno o varios de los siguientes niveles de formación:

- Especialización técnica profesional
- Especialización tecnológica
- Especialización universitaria
- Especialidad médico-quirúrgica
- Maestría
- Doctorado

Cuando se trate de título(s) académico(s) obtenido(s) en el extranjero, deberá(n) estar convalidado(s) en Colombia por la respectiva autoridad competente.

Se aplicará la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia (CINE – F 2013 A.C.) establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE mediante Resolución 1791 de 2018, la cual tiene como objetivo “clasificar los programas de educación y sus respectivas certificaciones por campos de educación y formación sobre la base del contenido del programa, por medio de un sistema estandarizado, fundamentado conceptual y metodológicamente, permitiendo comparabilidad internacional” y que reemplazó la clasificación a partir de áreas y núcleos básicos de conocimiento.

La clasificación de los títulos académicos obtenidos en Colombia, según CINE – F 2013 A.C. podrá consultarse en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.

Forma de acreditar el requisito:

- **Nota importante:** el candidato debe cargar en la plataforma tecnológica una copia de los diplomas o actas de grado tanto de sus estudios de pregrado como de posgrado.
- Para títulos académicos obtenidos en instituciones de educación superior colombianas
 - Copia del (de los) diploma(s)
 - Acta(s) de grado
- Para títulos académicos otorgados en el exterior:
 - Informar el número y fecha del acto administrativo mediante el cual se convalidó el título académico en Colombia o aportar copia del acto administrativo.

b) Experiencia laboral

Requisito habilitante: demostrar siete (7) años de experiencia laboral continua o discontinua en:

- i) Auditoría interna;
- ii) Revisoría fiscal, contable y/o financiera;
- iii) Gestión administrativa
- iv) Administración de empresas;
- v) Asesoría financiera;
- vi) Dirección de planeación;
- vii) Gerencia de proyectos.

La experiencia laboral podrá demostrarse cumpliendo la totalidad de años en una de las anteriores actividades, o mediante la sumatoria de tiempos parciales en dos o más de estas actividades.

Forma de acreditar el requisito: certificación(es) la(s) que se pueda verificar:

- Nombre completo del aspirante y número de documento de identificación.
- Fecha de inicio en el desempeño de las funciones, indicando el día, mes y año, así como la fecha de terminación en las mismas.
- Modalidad de vinculación.
- Relación detallada de funciones desempeñadas.
- La fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

1.2.2.SEGUNDO PERFIL ESPECÍFICO:

a) Estudios

Requisito habilitante: Título académico de educación superior en los diferentes campos de educación y formación, en uno o varios de los siguientes niveles de formación:

- Especialización técnica profesional
- Especialización tecnológica
- Especialización universitaria
- Maestría
- Doctorado

Cuando se trate de título(s) académico(s) obtenido(s) en el extranjero, deberá(n) estar convalidado(s) en Colombia por la respectiva autoridad competente.

Se aplicará la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia (CINE – F 2013 A.C.) establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE mediante Resolución 1791 de 2018, la cual tiene como objetivo “clasificar los programas de educación y sus respectivas certificaciones por campos de educación y formación sobre la base del contenido del programa, por medio de un sistema estandarizado, fundamentado conceptual

y metodológicamente, permitiendo comparabilidad internacional” y que reemplazó la clasificación a partir de áreas y núcleos básicos de conocimiento.

La clasificación de los títulos académicos obtenidos en Colombia, según CINE – F 2013 A.C. podrá consultarse en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.

Forma de acreditar el requisito:

- **Nota importante:** el candidato debe cargar en la plataforma tecnológica una copia de los diplomas o actas de grado tanto de sus estudios de pregrado como de posgrado.
- Para títulos académicos obtenidos en instituciones de educación superior colombianas.
 - Copia del (de los) diploma(s)
 - Acta(s) de grado
- Para títulos académicos otorgados en el exterior:
 - Informar el número y fecha del acto administrativo mediante el cual se convalidó el título académico en Colombia o aportar copia del acto administrativo.

b) Experiencia académica

Requisito habilitante: demostrar siete (7) años de experiencia académica continua o discontinua dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la presente invitación pública, esto es, entre el 25 de octubre de 2013 y el 24 de octubre de 2023. De estos siete (7) años, por lo menos cuatro (4) años deben ser en programas académicos técnicos profesionales y/o tecnológicos o instituciones de educación superior técnicas profesionales y/o tecnológicas según la respectiva condición.

La experiencia académica podrá demostrarse cumpliendo la totalidad de años en una de las siguientes condiciones, o mediante la sumatoria de tiempos parciales en dos o más de estas condiciones:

- i) Experiencia como profesor en programas académicos de educación superior en una o varias modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades).
- ii) Experiencia en dirección académica o institucional en educación superior.
- iii) Experiencia en el diseño o gestión curricular de programas de pregrado o posgrado en una o varias modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades).

Para el cumplimiento de este requisito, se podrán homologar los tres (3) años de experiencia académica diferentes a aquellos propios de los niveles técnico profesional y tecnológico, por al menos una de las siguientes condiciones:

- i) Experiencia como par académico en cinco (5) o más trámites de registro calificado de programas técnicos profesionales, tecnológicos, especializaciones técnicas profesionales y/o especializaciones tecnológicas, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la presente invitación pública.
- ii) Experiencia como par académico en cinco (5) o más trámites institucionales de instituciones de educación superior técnicas profesionales y/o tecnológicas, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la presente invitación pública.
- iii) Experiencia como par académico en tres (3) trámites de acreditación en alta calidad nacional o internacional de programas académicos técnicos profesionales y/o tecnológicos, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la presente invitación pública.
- iv) Experiencia laboral, por un tiempo igual o superior a tres (3) años, en cargos de gerencia, dirección, coordinación, planeación, gestión administrativa, financiera o del talento humano en pequeña, mediana o gran empresa, asociación gremial o en entidades u organizaciones de los sectores productivos.
- v) Experiencia como integrante de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES y haber participado en por lo menos tres (3) sesiones en las que se hayan evaluado programas técnicos profesionales, tecnológicos, especializaciones técnicas profesionales y/o especializaciones tecnológicas, o se hayan evaluado instituciones de educación superior técnicas profesionales y/o tecnológicas.

Forma de acreditar el requisito:

- **Experiencia como profesor:** certificación(es) expedida(s) por la(s) institución(es) de educación superior donde se desempeña o desempeñó como profesor, la(s) cual(es) deberá(n) incluir:
 - Nombre de la institución nacional o extranjera.
 - Nombre completo del aspirante en su calidad de docente y número de documento de identificación.
 - Programa, unidad académica o administrativa a la que está o estuvo adscrito.
 - Fecha de ingreso indicando el día, mes y el año (suscripción de contrato o posesión) y fecha de terminación en la misma forma.
 - Detallar la modalidad de vinculación del docente (ej: ocasional, cátedra, tiempo completo o medio tiempo, así como la dedicación horaria) en instituciones públicas o privadas.
 - Nivel de formación en el que se desarrolla o desarrolló la labor docente (técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, especialización, maestría, doctorado).
 - Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En los casos de certificaciones expedidas en el exterior, en idioma diferente al español, se debe aportar la documentación traducida en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla ni legalización por vía diplomática.

- **Experiencia en cargos de dirección académica:** certificación(es) de la(s) institución(es) de educación superior donde se desempeña o desempeñó en cargo(s) de dirección académica, la(s) cual(es) deberá(n) incluir:
 - Nombre de la institución nacional o extranjera donde desempeñó el cargo de dirección académica.
 - Nombre completo del aspirante y número de documento de identificación.
 - Nombre del cargo de dirección académica desempeñado.
 - Programa, unidad académica o administrativa donde desempeñó el cargo de dirección académica.
 - Fecha de ingreso indicando el día, mes y año (suscripción de contrato o posesión) y fecha de terminación en la misma forma.
 - Relación de funciones u obligaciones desempeñadas de acuerdo con la experiencia solicitada.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Cargo y firma de quien expide la certificación (autoridad competente).

En los casos de certificaciones expedidas en el exterior, en idioma diferente al español, se debe aportar la documentación traducida en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla ni legalización por vía diplomática.

- **Experiencia en el diseño o gestión curricular de programas:** certificación(es) de la(s) institución(es) de educación superior, donde conste que realizó esta actividad. La(s) certificación(es) deberá(n) incluir:
 - Nombre de la institución nacional o extranjera.
 - Nombre completo del aspirante y número de documento de identificación.
 - Descripción de la actividad desarrollada.
 - Fecha de inicio de la actividad indicando el día, mes y año, y fecha de terminación en la misma forma.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Cargo y firma de quien expide la certificación (autoridad competente).

En los casos de certificaciones expedidas en el exterior, en idioma diferente al español, se debe aportar la documentación traducida en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla ni legalización por vía diplomática.

- **Experiencia como par académico:** certificación(es) que de(n) cuenta de la(s) visita(s) que ha realizado como par académico en trámites de:
 - Acreditación en alta calidad de programa;
 - Acreditación en alta calidad de institución;

- Registro calificado (en etapa de pre radicación o radicación);
- Entidad o agencia de acreditación internacional para la evaluación externa de instituciones de educación superior o de programas;
- Evaluación de proyectos ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o ante Colciencias;
- Aprobación del estudio de factibilidad socioeconómica que acompaña el proyecto de creación de una institución de educación superior estatal u oficial;
- Reconocimiento y cancelación de personería jurídica de las instituciones de educación superior privadas;
- Reconocimiento como universidad de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas;
- Autorización de creación y cierre voluntario de seccionales;
- Cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas;
- Redefinición de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.

Si por alguna razón no se cuenta con la certificación como par académico en procesos de acreditación en alta calidad, de registro calificado o de trámites institucionales en Colombia, el aspirante deberá aportar una relación de la(s) visita(s) realizada(s) en las que identifique el tipo de trámite; la fecha de la visita; el nombre del programa académico y la institución visitada o únicamente el nombre de la institución visitada cuando se trate de trámites institucionales, de acreditación en alta calidad de institución o de registro calificado en etapa de pre radicación; y el código del proceso que identificaba el trámite en la respectiva plataforma.

En los casos de certificaciones expedidas en el exterior, estas deben contener el tipo de trámite o proceso en el que participó como par o evaluador; la fecha de la visita o evaluación y el propósito de la misma; y la entidad o agencia acreditadora que lo convocó a participar como par o evaluador. Si esta certificación se encuentra en idioma diferente al español, se debe aportar la documentación traducida en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla ni legalización por vía diplomática.

Las certificaciones como par evaluador de Colciencias o del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberán contener la fecha de la evaluación del proyecto y el nombre del proyecto evaluado.

- **Experiencia como integrante de una Sala de Evaluación de la CONACES:** certificación(es) que de(n) cuenta de la participación en sesiones de Sala de Evaluación de la CONACES en la que conste la evaluación en uno o varios de los siguientes trámites:
 - Registro calificado de programas técnicos profesionales, tecnológicos, especializaciones técnicas o especializaciones tecnológicas;
 - Etapa de pre radicación de instituciones técnicas profesionales o tecnológicas;
 - Trámites institucionales de instituciones técnicas profesionales o tecnológicas.

Si por alguna razón no se cuenta con la certificación como integrante de la Sala de Evaluación de la CONACES, el aspirante deberá aportar una relación de las sesiones en las que participó, con la fecha de la sesión y el nombre de la sala de evaluación que integró.

- **Experiencia laboral en entidades u organizaciones de los sectores productivos:** certificación(es) en la(s) que se pueda verificar:
 - Nombre completo del aspirante y número de documento de identificación.
 - Fecha de ingreso indicando el día, mes y el año (suscripción de contrato o posesión) y fecha de terminación en la misma forma.
 - Modalidad de vinculación laboral o de servicios.
 - Relación detallada de funciones desempeñadas.
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.

c) Investigación:

Requisito habilitante: experiencia investigativa que deberá demostrarse con el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones:

- i) Productos de procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, avalados y validados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ii) Estar reconocido como investigador junior, asociado, senior o emérito en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Forma de acreditar el requisito:

- **Productos de procesos de investigación:** relación de los productos que pretenda hacer valer en el proceso de selección, según la tipología de productos definida por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. La verificación de esta experiencia se realizará a partir de los productos validados en el respectivo Currículum Vitae de Latinoamérica y el Caribe (CvLAC), por lo que se deberá aportar el vínculo para la consulta del CvLAC.
- **Reconocimiento como investigador:** la verificación de esta experiencia se realizará a partir de la información registrada en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que se deberá aportar el vínculo para la consulta del CvLAC.

2. DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES

a) Hoja de vida

El aspirante deberá aportar su hoja de vida y los soportes que la acompañan en formato PDF con el nombre: HOJA DE VIDA – NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE, asegurándose que no supere los 5 megabytes de tamaño.

- La hoja de vida deberá contener la siguiente información:

- Datos personales (nombre completo, tipo y número de documento de identificación, dirección electrónica y teléfono de contacto).
- Estudios: títulos de educación superior obtenidos en pregrado y posgrado.
- Experiencia como profesor.
- Experiencia en dirección académica o institucional en educación superior.
- Experiencia en el diseño o gestión curricular.
- Experiencia investigativa.
- Experiencia laboral (cuando aplique).

La información antes mencionada debe estar debidamente soportada en los anexos de la hoja de vida, de la manera que se explica a continuación:

b) Documento de Identificación

El candidato deberá subir a la plataforma una copia legible de su documento de identificación (por ambas caras).

- En el caso de los ciudadanos colombianos, se acepta únicamente la cédula de ciudadanía y en caso de pérdida, copia del soporte entregado por la Registraduría Nacional del Estado Civil que indica que el documento se encuentra en trámite de expedición.
- Los ciudadanos extranjeros deberán presentar su cédula de extranjería.

El documento de identidad debe aportarse en formato PDF con el nombre: DI –NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.

c) Estudios

El aspirante deberá allegar copia del (de los) diploma(s) y del (de las) acta(s) de grado de los títulos académicos de pregrado y posgrado obtenidos, expedidos por las instituciones de educación superior donde realizó los estudios indicados en su hoja de vida.

En caso de tratarse de títulos de educación superior otorgados en el exterior, el aspirante deberá informar el número y fecha del acto administrativo mediante el cual la autoridad competente en Colombia convalidó el título académico o allegar copia de la resolución respectiva.

Estos documentos deben aportarse en un único archivo en formato PDF, en orden cronológico y con el nombre: FORMACIÓN ACADÉMICA – NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.

d) Experiencia como profesor

El aspirante deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) institución(es) de educación superior donde se desempeña o desempeñó como profesor, la(s) cual(es) deberá(n) incluir:

- Nombre de la institución nacional o extranjera.

- Nombre completo del aspirante en su calidad de docente y número de documento de identificación.
- Programa, unidad académica o administrativa a la que está o estuvo adscrito.
- Fecha de ingreso indicando el día, mes y el año (suscripción de contrato o posesión) y fecha de terminación en la misma forma.
- Detallar la modalidad de vinculación del docente (ej: ocasional, cátedra, tiempo completo o medio tiempo, así como la dedicación horaria) en instituciones públicas o privadas.
- Nivel de formación en el que se desarrolla o desarrolló la labor docente (técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, especialización, maestría, doctorado).
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En los casos de certificaciones expedidas en el exterior, en idioma diferente al español, se debe aportar la documentación traducida en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla ni legalización por vía diplomática.

Las certificaciones de experiencia como profesor deben aportarse en un único archivo en formato PDF, en orden cronológico y con el nombre: EXPERIENCIA COMO PROFESOR – NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.

Nota: Las actas de posesión o las resoluciones de nombramiento en los respectivos cargos no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia docente, toda vez que en tales documentos no se señala con exactitud el periodo en el que el aspirante se desempeñó en el cargo (fecha de inicio y fin de la vinculación) y la dedicación horaria respectiva, por lo que se solicitan las certificaciones que acrediten en su totalidad el contenido señalado en el presente literal.

e) Experiencia en cargos de dirección académica:

El aspirante deberá aportar certificación(es) de la(s) institución(es) de educación superior donde se desempeña o desempeñó en cargo(s) de dirección académica, la(s) cual(es) deberá(n) incluir:

- Nombre de la institución nacional o extranjera donde desempeñó el cargo de dirección académica.
- Nombre completo del aspirante y número de documento de identificación.
- Nombre del cargo de dirección académica desempeñado.
- Programa, unidad académica o administrativa donde desempeñó el cargo de dirección académica.
- Fecha de ingreso indicando el día, mes y año (suscripción de contrato o posesión) y fecha de terminación en la misma forma.
- Relación de funciones u obligaciones desempeñadas de acuerdo con la experiencia solicitada.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación (autoridad competente).

En los casos de certificaciones expedidas en el exterior, en idioma diferente al español, se debe aportar la documentación traducida en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla ni legalización por vía diplomática.

Las certificaciones de experiencia en cargos de dirección académica deben aportarse en un único archivo en formato PDF, en orden cronológico y con el nombre: EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCIÓN ACADÉMICA – NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.

Nota: Las actas de posesión o las resoluciones de nombramiento en los respectivos cargos no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia en cargos de dirección académica, toda vez que en tales documentos no se señala con exactitud el periodo en el que el aspirante se desempeñó en el cargo (fecha de inicio y fin de la vinculación) y la dedicación horaria respectiva, por lo que se solicitan las certificaciones que acrediten en su totalidad el contenido señalado en el presente literal.

f) Experiencia en el diseño o gestión curricular de programas:

El aspirante deberá allegar la(s) certificación(es) de la(s) institución(es) de educación superior donde conste que realizó esta actividad. La(s) certificación(es) deberá(n) incluir:

- Nombre de la institución nacional o extranjera.
- Nombre completo del aspirante y número de documento de identificación.
- Descripción de la actividad desarrollada.
- Fecha de inicio de la actividad indicando el día, mes y año, y fecha de terminación en la misma forma.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación (autoridad competente).

En los casos de certificaciones expedidas en el exterior, en idioma diferente al español, se debe aportar la documentación traducida en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla ni legalización por vía diplomática.

Las certificaciones de experiencia en el diseño o gestión curricular de programas deben aportarse en un único archivo en formato PDF, en orden cronológico y con el nombre: EXPERIENCIA EN EL DISEÑO O GESTIÓN CURRICULAR – NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.

g) Experiencia como par académico:

El aspirante deberá aportar la(s) certificación(es) que de(n) cuenta de la(s) visita(s) que ha realizado como par académico en trámites de:

- acreditación en alta calidad de programa;
- acreditación en alta calidad de institución;
- registro calificado (en etapa de pre radicación o radicación);
- entidad o agencia de acreditación internacional para la evaluación externa de instituciones de educación superior o de programas;
- evaluación de proyectos ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o ante Colciencias;

- aprobación del estudio de factibilidad socioeconómica que acompaña el proyecto de creación de una institución de educación superior estatal u oficial;
- reconocimiento y cancelación de personería jurídica de las instituciones de educación superior privadas;
- reconocimiento como universidad de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas;
- autorización de creación y cierre voluntario de seccionales;
- cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas;
- redefinición de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.

Si por alguna razón no se cuenta con la certificación como par académico en procesos de acreditación en alta calidad, de registro calificado o de trámites institucionales en Colombia, el aspirante deberá aportar una relación de la(s) visita(s) realizada(s) en las que identifique el tipo de trámite; la fecha de la visita; el nombre del programa académico y la institución visitada o únicamente el nombre de la institución visitada cuando se trate de trámites institucionales, de acreditación en alta calidad de institución o de registro calificado en etapa de pre radicación; y el código del proceso que identificaba el trámite en la respectiva plataforma.

En los casos de certificaciones expedidas en el exterior, estas deben contener el tipo de trámite o proceso en el que participó como par o evaluador; la fecha de la visita o evaluación y el propósito de la misma; y la entidad o agencia acreditadora que lo convocó a participar como par o evaluador. Si esta certificación se encuentra en idioma diferente al español, se debe aportar la documentación traducida en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. La traducción no requiere apostilla ni legalización por vía diplomática.

Las certificaciones como par evaluador de Colciencias o del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, deberán contener la fecha de la evaluación del proyecto y el nombre del proyecto evaluado.

Las certificaciones de experiencia como par académico deben aportarse en un único archivo en formato PDF, en orden cronológico y con el nombre: EXPERIENCIA COMO PAR ACADÉMICO – NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.

h) Experiencia laboral diferente a la docencia:

El aspirante deberá aportar la(s) certificación(es) en la que se pueda verificar:

- El nombre completo del aspirante y número de documento de identificación.
- La fecha de ingreso indicando el día, mes y el año (suscripción de contrato o posesión) y fecha de terminación en la misma forma.
- La modalidad de vinculación laboral o de servicios.
- Relación detallada de funciones desempeñadas.
- La fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- El cargo y firma de quien expide la certificación.

Las certificaciones de experiencia laboral deben aportarse en un único archivo en formato PDF, en orden cronológico y con el nombre: EXPERIENCIA LABORAL – NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.

i) Productos de procesos de investigación:

El aspirante deberá aportar la relación de los productos que pretenda hacer valer en el proceso de selección, según la tipología de productos definida por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. La verificación de esta experiencia se realizará a partir de los productos validados en el respectivo Currículum Vitae de Latinoamérica y el Caribe (CvLAC), por lo que se deberá aportar el vínculo para la consulta del CvLAC.

La relación de los productos para acreditar los procesos de investigación debe aportarse en un único archivo en formato PDF, aportando el enlace de consulta del CvLAC con el nombre: PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN – NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.

j) Reconocimiento como investigador:

El aspirante deberá aportar la verificación de esta experiencia se realizará a partir de la información registrada en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que se deberá aportar el vínculo para la consulta del CvLAC.

k) Declaración bajo gravedad de juramento de no encontrarse en ninguna de las situaciones de inhabilidad o incompatibilidad.

El aspirante debe adjuntar un documento de declaración juramentada en el que manifiesta no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o causal de exclusión.

Este documento debe aportarse en archivo PDF con el nombre: DECLARACIÓN JURAMENTADA – NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE.

3. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

3.1. El incumplimiento de uno o más de los requisitos habilitantes de “estudios”, “experiencia académica” e “investigación”, previstos en la presente invitación pública.

3.2. Quien para el inicio de la presente invitación pública:

- a)** Haga parte del Banco de Elegibles de las Salas de Evaluación de la Conaces;
- b)** Sea miembro del Consejo Nacional de Acreditación (CNA);
- c)** Sea integrante del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU);
- d)** Se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1952 de 2019, la presente resolución y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- e)** Se encuentre incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 2014 de 2019, esto es, quien sea condenado por corrupción en los términos de dicha ley, ya que el desempeño de las funciones y deberes del par académico, en las que se actúa como particular en ejercicio de funciones públicas, se fundamenta en la experiencia de la labor docente.

3.3. No aportar en su totalidad la documentación requerida en la presente invitación pública.

4. CARGUE DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA

4.1. Ingreso y registro a la plataforma

El aspirante deberá inscribirse a la convocatoria a través del siguiente enlace [Convocatorias Superior](#), seleccionando la opción “INVITACIÓN PÚBLICA PARA INTEGRAR EL BANCO DE PARES ACADÉMICOS”, y siguiendo los pasos allí señalados. Una vez sea elegida esta opción, podrá registrarse con su nombre completo, documento de identidad y un correo electrónico con dominio general, no institucional, al cual le llegará el usuario y contraseña del proceso.

Una vez seleccionada la invitación, encontrará un enlace con el título "Regístrese Aquí". Debe hacer clic en este enlace para acceder al proceso de registro.

En esta sección se requiere que proporcione la siguiente información en los campos correspondientes: Información General e Información Adicional. Finalmente, haga clic en el botón "Guardar Registro".

Una vez completado el proceso de registro, recibirá un correo electrónico de confirmación que incluirá su nombre de usuario y contraseña. Estos datos le permitirán acceder y completar su registro de manera exitosa.

4.2. Registro de información

Para acceder y completar su registro de manera exitosa debe ingresar nuevamente al enlace [Convocatorias Superior](#) seleccionando la opción “INVITACIÓN PÚBLICA PARA INTEGRAR EL BANCO DE PARES ACADÉMICOS” y seguir estos pasos:

- Haga clic en "Consultar Inscripción" e ingrese el nombre de usuario y contraseña que recibió en el correo electrónico registrado.
- Complete su registro proporcionando la información solicitada en los siguientes campos:
 - Nombre completo
 - Tipo de documento de identidad
 - Número de documento
 - Sexo
 - Nacionalidad / País
 - Departamento de residencia
 - Ciudad de residencia
 - Dirección de residencia
 - Teléfono fijo (extensión, si aplica)
 - Número de celular del aspirante

- Correo electrónico corporativo
- Correo electrónico personal
- Entidad, institución u organización en la que labora
- Grupo de pares al que desea pertenecer
- Nivel de formación
- Títulos de pregrado
- Títulos de posgrado
- Experiencia académica
- Experiencia investigativa

- Para cargar los documentos, se recomienda seguir estos pasos:

- Digitalice cada documento por separado utilizando un escáner y guárdelos en archivos en formato PDF. Asegúrese de que cada archivo no supere los 5 megabytes de tamaño.
- Utilice un escáner con alta resolución para garantizar que la imagen sea nítida y que los datos sean fácilmente legibles.
- Si los documentos tienen información en ambos lados de la hoja, asegúrese de escanear ambas caras para incluir toda la información requerida.

Una vez haya completado el registro, recibirá un correo electrónico en la dirección proporcionada y autorizada por el participante, confirmando la finalización exitosa de la etapa.

Los aspirantes deberán presentar la información que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones para la valoración de su hoja de vida.

Nota: no se valorará la documentación incompleta, enviada por otro medio, ni enviada fuera de los términos de la presente invitación.

5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En la presente invitación pública se evaluarán las hojas de vida con los soportes debidamente cargados por los aspirantes. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

FACTORES A EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Estudios	Título académico de educación superior en los diferentes campos de educación y formación.	20	20
Experiencia	Siete (7) años de experiencia (académica / laboral) continua o discontinua dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la presente invitación pública.	40	40
Investigación	Experiencia investigativa avalada y validada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.	30	20

Puntaje adicional	Formación sobre el Marco Nacional de Cualificaciones.	5	10
	Experiencia de por lo menos un (1) año en el manejo de plataformas virtuales de aprendizaje.	5	

ETAPA II: APLICACIÓN DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Se realizará una prueba virtual que tiene como finalidad evaluar el grado de conocimiento del aspirante sobre el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, sus componentes, organismos que lo integran, normatividad y procesos.

Se formularán preguntas contextualizadas del formato de Selección Múltiple con Única Respuesta (SMUR), que consta de un contexto, una tarea y un campo de respuestas constituido por cuatro opciones, de las cuales una es la clave o respuesta correcta y las demás son opciones no correctas. El puntaje mínimo de aprobación es de 75 puntos.

La prueba tendrá 25 preguntas y una duración de 60 minutos, pasados los cuales se cerrará automáticamente la posibilidad de continuar, por lo que se recomienda al aspirante tomar todas las medidas para responder las preguntas del cuestionario virtual dentro del lapso del tiempo establecido. El aspirante acepta estas condiciones al registrarse e inscribirse en la invitación.

La presente prueba se aplicará a través del aplicativo que se defina para tal fin por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ETAPA III: PRESELECCIÓN DE PARES ACADÉMICOS

PROCESO DE PRESELECCIÓN

Una vez realizado el estudio anterior, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional, la lista definitiva de preseleccionados, la cual indicará el número de documento de identidad y el puntaje final consolidado obtenido por cada aspirante, el cual se expresará en escala de sesenta (60) a cien (100) puntos.

RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones deberán ser radicadas en el siguiente enlace [Formulario para la recepción de PQRSDF](#) o a través del correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

ETAPA IV: SELECCIÓN DE PARES ACADÉMICOS

Una vez publicados los resultados de las etapas anteriores, los candidatos preseleccionados deben atender las jornadas de capacitación para quedar habilitados como pares académicos. Al finalizar estas etapas, se conformará la lista de candidatos preseleccionados que serán considerados para la selección final de los integrantes del banco de pares académicos.

ACEPTACIÓN COMO PAR ACADÉMICO DE REGISTRO CALIFICADO

La Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional, en la sección [Educación Superior](#), la lista de aspirantes seleccionados para integrar el Banco de Pares Académicos de Registro Calificado. Una vez publicada la lista, el aspirante seleccionado contará con un plazo de (3) tres días hábiles para aceptar o declinar la selección. Esto puede realizarse a través del correo electrónico: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La primera invitación pública para la conformación del Banco de Pares Académicos en el marco de la resolución 14450 del 25 de julio de 2022, de acuerdo con la necesidad de fortalecer el sistema y consolidar dicho banco, dará inicio con la apertura de la invitación pública el 24 de octubre 2023.

ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
ETAPA I: Registro, cargue de documentos e inscripción.	Publicación y apertura de la invitación	24 de octubre de 2023
	Registro, cargue de documentos e inscripción en la plataforma del Ministerio de Educación Nacional por parte de los aspirantes y subsanaciones.	Del 24 de octubre al 09 de noviembre de 2023, hasta 11:59 pm
	Revisión y verificación de los documentos cargados al aplicativo y solicitud y recibo de solicitudes de apoyo en este proceso.	Del 25 de octubre al 13 de noviembre de 2023
	Publicación de la lista preliminar de aspirantes, resultado de la verificación de requisitos habilitantes.	14 de noviembre de 2023
	Recibo de observaciones a la lista preliminar.	Del 15 al 17 de noviembre de 2023
	Respuesta a las observaciones.	Del 15 al 20 de noviembre de 2023
	Publicación de lista definitiva de aspirantes habilitados.	20 de noviembre de 2023
ETAPA II: Aplicación de prueba de conocimientos	Aplicación de la prueba técnica de conocimiento, plataforma habilitada desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.	21 de noviembre de 2023

	Publicación de resultados de la prueba	22 de noviembre de 2023
	Recepción de reclamaciones	Del 22 al 24 de noviembre de 2023
	Respuesta a reclamaciones	22 al 27 de noviembre de 2023
ETAPA III: Selección	Publicación de lista de candidatos a integrar el banco de Pares	28 de noviembre de 2023
ETAPA IV: Proceso de Inducción	Las sesiones de inducción y capacitación se llevarán a cabo en fechas y grupos diferentes, con detalles proporcionados por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación Superior.	Según programación de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad ES (2024)

ATENCIÓN AL ASPIRANTE

En el caso que presente alguna dificultad en cualquiera de las etapas del proceso, por favor comuníquese con el Ministerio de Educación Nacional ingresando a través del correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de octubre de 2023.

SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

ALINA GÓMEZ MEJIA